



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00601-00

1. En atención a la documentación remitida por Famisanar E.P.S. [061 y 066 expediente electrónico] el Juzgado **Resuelve:** Agregar al expediente la documentación aportada y ponerla en conocimiento de la parte interesada.
2. No tramitar la solicitud consistente en oficiar a E.p.s. Famisanar, Datacredito y Cifin, a fin de obtener los datos de ubicación del demandado, por cuanto, el mismo ya se encuentra debidamente notificado. [064 y 070 expediente electrónico]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b812ee7747e1d3b025ffe0680af12f026120ff5b7bc38d043976b31088bad218**

Documento generado en 15/02/2024 08:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 19 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.